Fórm. N. 1

298

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.020.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 9151 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1945.-

---oooOOOooo---

N. 618.-

Asunción, 27 de ~~julio~~ Agosto de 1945.-

Habiéndose deslizado un error involuntario en el Decreto Nº 9151 de fecha 15 de Junio de 1945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 9151 de fecha 15 de Junio de 1945 en los siguientes términos:-

"La devolución antedicha se realizará con cargo al crédito de la cuen-
"ta ADMINISTRACION DEL PUERTO-TASAS PORTUARIAS-LEY Nº 8267, abierta en
"el Banco del Paraguay".-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-